

CONVENIO PARA EL AÑO 2023-2024, DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA Y LA OFICINA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (ONU-HABITAT)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia, es reproducción exacta de su original con el que ha sido cotejada.
La Subdirectora General de Políticas Urbanas

20/11/2023

Sonia Hernández Partal



En Madrid, a 1 de noviembre de 2023

De una parte, D. Nuria Matarredona Desantes, Directora General de Agenda Urbana y Arquitectura en virtud del Real Decreto 554/2020, de 2 de junio, y de conformidad con Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Y de la otra, Dña. Shipra Narang Suri, Jefa de la sección de Prácticas Urbanas de la División de Soluciones Globales, en nombre y representación del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat), de acuerdo con la Delegación de Autoridad del 18 de mayo de 2023 y las atribuciones que le confieren las normas y reglamentos financieros de la ONU ST/SGB/2013/4 de 1 de julio de 2013.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y ONU-Habitat se denominarán en lo sucesivo como las "Partes" e individualmente como la "Parte".

EXPONEN

1. Que ambas partes reconocen su interés común en los temas relativos a los asentamientos humanos sostenibles, la problemática de las aglomeraciones urbanas, la accesibilidad a la vivienda y, en general, en aquellas acciones tendentes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en un mundo en creciente grado de urbanización.
2. Que desde 1985 vienen manteniendo una línea de colaboración formal en relación con dichos temas en la zona de América Latina y Caribe, la cual tuvo su máximo exponente en el "Memorándum de entendimiento entre el Ministerio de Fomento de España y la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas, para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat)" que firmaron en el año 1998. Esta línea de colaboración se reforzó con el Acuerdo de Cooperación entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat) firmado del 23 de marzo de 2010.
3. Que desde entonces se han venido firmando prórrogas anuales del citado Memorándum.
4. Que ambas partes están de acuerdo en continuar con esa línea de colaboración y, en

aplicación de la normativa española vigente (Artículo 28 de la Ley General de Subvenciones y artículo 4.1 letra c, por analogía), y de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de Naciones Unidas, las políticas, los procedimientos y las prácticas de ONU-Habitat firman el presente Convenio.

5. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ejerce, a través de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, bajo la superior dirección del Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, las competencias que, conforme a lo establecido en el artículo 149.1.1 de la Constitución, corresponden a la Administración General del Estado en materias con incidencia en el urbanismo, vivienda y suelo de conformidad con el Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
6. Que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, originalmente establecido como el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (HABITAT), por medio de la resolución 32/162 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 19 de diciembre de 1977, y posteriormente transformado en un órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución 56/206 del 26 de Febrero del 2002, con sede en Nairobi, Kenia ("ONU-Habitat"), tiene como misión, promover un cambio transformador en las ciudades y los asentamientos humanos mediante el conocimiento, el asesoramiento normativo, la asistencia técnica y la colaboración a fin de no dejar a ninguna persona ni ningún lugar atrás, para alcanzar una mejor calidad de vida para todos en un mundo en proceso de urbanización.
7. Que los firmantes reconociéndose capacidad y competencia suficientes para intervenir en este acto, acuerdan suscribir el presente Convenio para el año 2023-2024, sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Principios rectores y contexto.

El presente Convenio se basa en los principios de **cogestión técnica y administrativa**, con un objetivo común y aprovechamiento recíproco.

En el contexto de los primeros años de puesta en marcha de las agendas globales relativas a temas urbanos: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el ODS11; y la Nueva Agenda Urbana (en adelante NAU) adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Habitat III); el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana aprobó la Agenda Urbana Española (AUE) como Política Nacional Urbana para trasladar los objetivos y acuerdos globales al contexto territorial español y para propiciar su implementación por parte las demás Administraciones Públicas, particularmente, por la Administración Local.

Uno de los compromisos incluidos en el Plan de Acción de la citada AUE ha sido la creación de redes y la participación del Ministerio en redes nacionales e internacionales e

intercambio de conocimiento y experiencias que, con un contenido real, le permita seguir avanzando en la implementación de la AUE, que favorezca su implementación y que genere nuevas mecánicas de trabajo que, además, en el marco de este Convenio, ayuden a reforzar la relación entre España y la Región de América Latina y el Caribe con el apoyo y la colaboración de ONU-Habitat.

En esta línea de trabajo, la colaboración se refleja en la participación y coordinación de las actividades vinculadas al Foro Urbano de España, que celebra su segunda edición en el mes de octubre de 2023 y a la participación del Ministerio en el Foro Regional de Vivienda y Habitat que se celebra cada dos años y que, en 2023, ha tenido lugar en Bogotá (Colombia), con un gran éxito de asistencia y participación. La presencia de España en este Foro ha respondido a su contribución, desde 2017, a la plataforma de Prácticas del Hábitat Urbano y Vivienda (UHPH, -por sus siglas en inglés), constituida como una plataforma abierta para el intercambio, el encuentro y la divulgación de prácticas, conocimientos y actores que trabajan por la vivienda y el hábitat urbano en América Latina y el Caribe. La plataforma combina el espacio digital con interacciones presenciales para que las personas que trabajan en el sector puedan conectarse entre sí y acceder a información y soluciones prácticas en tiempo real.

De conformidad con todo lo expuesto, es objeto de este convenio mantener una relación directa con la plataforma UHPH y reforzar la colaboración con el Ministerio llevando a cabo las siguientes actuaciones:

SEGUNDA: Objeto y actuaciones a desarrollar

De conformidad con todo lo expuesto, el objeto de este Convenio será:

- Mantener y reforzar la colaboración con la Oficina de ONU-Habitat en España, colaborando en las actuaciones, jornadas y eventos que sean de interés de ambas partes o que tengan lugar en el marco de las actuaciones de implementación de la AUE. Es el caso de los eventos o cursos impartidos por las Universidades que han elaborado o están en proceso de elaborar sus Planes de Acción, así como con las Entidades locales interesadas. Asimismo, se facilitará la participación y representación del Gobierno de España en iniciativas internacionales promovidas por UN-Habitat.
- Reforzar y mantener la colaboración con la Oficina Regional de ONU-Habitat en América Latina y el Caribe y colaborar en los procesos de localización e intercambio de conocimiento y de experiencias vinculados a la plataforma UHPH y a la de Urban Best Practices.

En todo caso, las actividades propuestas y su seguimiento servirán de cauce de colaboración e intercambio directo de conocimiento y experiencias con la región de América Latina y el Caribe, región con la que el Ministerio ha venido manteniendo una relación de colaboración y cooperación en temas de urbanización sostenible que, durante los últimos años, está siendo adaptada a las nuevas necesidades surgidas a partir de la aprobación de la Nueva Agenda Urbana (NAU) y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Para tener en cuenta que la presente
se otorga en virtud de su original con
la copia, se otorga,
Subdirectora General de Políticas Urbanas



20/11/2023
Sonia Hernández Portal

Tomando como base el Catálogo de Buenas Prácticas Urbanas en el Marco de los objetivos de la Agenda Urbana Española (en adelante “el Catálogo”) que el Ministerio ha publicado en 2022 (<https://www.aue.gob.es/noticias/mitmaunav-catalogo-de-buenas-practicas-urbanas-en-el-marco-de-los-objetivos-de-la-aue>), ONU-Habitat desarrollará un trabajo de análisis comparativo de casos similares o análogos a los del Catálogo, dentro de cada uno de los 10 objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española, en el contexto de la Región de América Latina y el Caribe.

1. Identificación de casos de buenas prácticas en la región de LAC cuyas características presenten analogías o sean comparables a los del Catálogo, buscando un equilibrio en representatividad de varios países.

2. Recopilación y clasificación de la información obtenida sobre los proyectos seleccionados, a través de la investigación en fuentes primarias y secundarias y de la sistematización de la información, ajustándola a un formato que será establecido a tal fin.

3. Realización de sesiones de intercambio virtual entre los responsables de los proyectos españoles y latinoamericanos. El foco de los debates deberá centrarse en los problemas enfrentados – superados o no – así como en los resultados positivos alcanzados y las externalidades sobrevenidas.

4. Elaboración de un análisis del paralelismo de los casos españoles y latinoamericanos, profundizando en los puntos en común y señalando las diferencias sustanciales, teniendo como base los debates realizados. Se enriquecerá el análisis a través de la invitación a académicos de LAC y España para redactar artículos que reflexionen sobre los casos comparables.

5. El resultado de los trabajos podrá ser publicado en la Plataforma UHPH de la Región, así como en la web de la AUE, correspondiendo la propiedad intelectual a este Ministerio. Asimismo, el resultado de los trabajos podrá ser objeto de clases o ponencias en jornadas, cursos o seminarios, impartidos u organizados por las universidades españolas que tengan protocolo de colaboración con el MITMA para dar a conocer el resultado del trabajo comparativo.

El desarrollo y ejecución de las actuaciones enumeradas comporta el presupuesto de financiación que se detalla en el Anexo 1.

1. Labores de dirección y coordinación en la elaboración, definición y concreción de las características esenciales de las actividades y eventos asociados con las actuaciones que constituyen el objeto de este Convenio.
2. Labores de dirección y coordinación en la selección de expertos, ponentes en las materias previamente definidas, así como en la proposición y selección de experiencias y buenas prácticas que se ajusten a los criterios que sean de interés para las

y coordinación en la selección de expertos ponente definidas, así como en la proposición y selección de expertos que se ajusten a los criterios que sean de interés

actividades a realizar.

3. Financiación de las actuaciones de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.
4. Elección de la participación del Ministerio en espacios globales auspiciados en el marco de Naciones Unidas relacionados con las Agendas Urbanas, a los efectos de exponer la Agenda Urbana Española.
5. Utilización de las redes y canales de información propias para visualizar y promocionar a lo largo de todo el proceso las actividades y eventos que formen parte de las actuaciones relacionadas en este Convenio.

QUINTA: Financiación.

1. De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda, se acuerda el siguiente procedimiento de cofinanciación de las actividades:

- a. El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se compromete a la entrega de una prestación dineraria en concepto de subvención nominativa por la cantidad máxima de CIENTO DIEZ MIL EUROS [110.000,00 €]. Esta aportación se hará a través de un único pago mediante transferencia a la firma del Convenio en la cuenta bancaria que se especifica, de conformidad con lo establecido por la partida presupuestaria 17 10 261P 790 de los Presupuestos Generales del Estado de 2023.

Nombre del banco: JP Morgan AG

Dirección del banco: Junghofstrasse 14,
60311 Frankfurt, Alemania
Tel. +1-212-2700452, Fax: +1-212-2701575

Título de la cuenta: UN-Habitat

Número de cuenta: 616-160-8952

Transferencias bancarias

Número IBAN: DE96501108006161608952

BIC: CHASDEFX; Bank Branch Code: 50110800

Moneda: Euro

Número de teléfono: +(49-69) 7124-4461

Número de fax: (49-69) 7158-2209

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia es reproducción exacta de su original con el que ha sido cotejada.
La Subdirectora General de Políticas Urbanas



- b. El valor del pago, si se hubiera efectuado en otra divisa que no sean dólares americanos, será determinado aplicando la tasa de cambio operativa de Naciones Unidas vigente en la fecha del desembolso. Si hubiera cambios en dicha tasa de cambio operativa de Naciones Unidas con antelación a la utilización completa por parte de ONU-Habitat de la aportación, el monto del saldo de los fondos aún retenido en dicho momento se ajustará según corresponda. Si, dado el caso, se computara una pérdida en el valor del saldo de los fondos, ONU-Habitat deberá informar al Ministerio con vistas a determinar si fuera posible una financiación adicional por parte de éste. Si tal

financiación no estuviera disponible, ambas partes decidirán si el apoyo otorgado al proyecto podría ser reducido, suspendido o finalizado por parte de ONU-Habitat.

- c. ONU-Habitat se compromete a movilizar los recursos materiales y humanos necesarios para garantizar la correcta coordinación en todos los trabajos con los diferentes socios, así como con los gobiernos nacionales, autoridades locales y demás instituciones de los sectores público y privado, siempre con la finalidad de optimizar la eficacia de los objetivos de este nuevo planteamiento.

2. De conformidad con los reglamentos y normas de ONU-Habitat, la aportación estará sujeta a la recuperación de los costes por parte de ONU-Habitat de dos (2) categorías de costes distintos relacionadas con la prestación de servicios de apoyo, a saber:

(a) "*Costes directos*": todos los costes en los que se incurre para el Proyecto y que pueden ser rastreados en su totalidad, incluyendo el coste del personal, otro personal, contratistas, socios ejecutores, suministros y equipos, locales, viajes y cualquier otro insumo para implementar el Proyecto;

(b) "*Costes indirectos*" : los costes incurridos por ONU-Habitat en función y en apoyo del Proyecto, que no pueden ser atribuidos inequívocamente al Proyecto, como programme support costs (costes de apoyo al programa) a la tasa del 13%.

3. Todas las actividades del Proyecto serán objeto del seguimiento conjunto entre el Ministerio y ONU-Habitat, a través de los mecanismos de seguimiento establecidos en este Convenio.

4. Tanto ONU-Habitat como el Ministerio podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones o empresas de carácter público o privado, que estén relacionadas con el objeto de dichas actividades y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para el mayor éxito de las mismas.

5. Los fondos señalados en el apartado 1 de esta cláusula, tienen un carácter de máximo, por lo que los eventuales sobrantes del importe total aportado al finalizar las actuaciones deberán ser reintegrados por ONU-Habitat al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cuando concurren las siguientes causas:

- a) El incumplimiento total o parcial de la finalidad de la subvención.
- b) La falta de justificación o justificación insuficiente.
- c) La obtención de la subvención o ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) La obtención de un exceso de financiación obtenido sobre el coste real de la actividad subvencionada.

6. Los fondos no desembolsados y no comprometidos, incluidos los intereses devengados, al finalizar actividades del proyecto, se mantendrán en la cuenta de ONU-Habitat a la espera de las consultas con el Ministerio.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia, es reproducción exacta de su original con el que ha sido cotejada.
La Subdirectora General de Políticas Urbanas

20/11/2023

Sonia Hernández Partal

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Dirección General de Movilidad Urbana y Arquitectura

Todos los pagos que queden sin utilizar una vez satisfechos todos los compromisos y obligaciones serán dispuestos por ONU-Habitat en consulta con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana resolverá, en su caso, modificando la resolución de concesión de la subvención a la que vaya a aplicarse el remanente o acordando la devolución del mismo.

7. Al objeto de agilizar y hacer más eficaz la distribución de fondos, la aportación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se hará directamente a la cuenta corriente de ONU-Habitat.

8. Esta subvención será compatible con la movilización por parte de ONU-Habitat y/o sus socios, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes, públicos o privados, siempre que el conjunto de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA. Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio se constituye una Comisión Paritaria de Control y Seguimiento compuesta por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y ONU-Habitat. Ambas instituciones designarán a dos representantes cada una que se reunirán, al menos, una vez al año o cuando las circunstancias lo aconsejen, al objeto de examinar la aplicación presupuestaria y su justificación, el desarrollo de las actividades y los resultados de la operación realizada. La presidencia de la Comisión corresponderá al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y tendrá voto cualificado al objeto de resolver eventuales empates. La constitución de esta Comisión no conlleva gasto alguno para ninguna de las partes.

SÉPTIMA: Mecanismos de control y justificación

Para garantizar una correcta fiscalización y control de los fondos aportados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, así como de los compromisos adquiridos por ambas partes, se establece el siguiente procedimiento:

1. Los fondos entregados serán objeto de control de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de Naciones Unidas, las políticas, los procedimientos y las prácticas de ONU-Habitat.
2. ONU-Habitat mantendrá periódicamente informado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana sobre la marcha de las actividades, y efectuará conjuntamente con él las evaluaciones intermedias y la evaluación final que se requieran.
3. Al concluir las actividades amparadas por el presente Convenio –y en el plazo máximo de tres (3) meses desde la finalización del mismo– ONU-Habitat presentará al Ministerio un informe financiero provisional y un informe substantivo final justificando la efectiva realización de su objeto.



20/11/2023
Sonia Hernández Partal

4. El informe financiero final definitivo será emitido al cierre del proyecto de acuerdo con las exigencias procedimentales de ONU-Habitat. En ningún caso el plazo para la presentación de dicho informe final podrá exceder de doce (12) meses a partir de la fecha de finalización de la vigencia del convenio, de conformidad con lo establecido por la cláusula octava.
5. La justificación de las actividades subvencionadas se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - a) Informe técnico de las actividades desarrolladas que acredite suficientemente el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos.
 - b) Además de lo señalado en el apartado a), ONU-Habitat se ajustará a su normativa propia para la justificación del gasto, el cual se acreditará mediante una cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de un informe del auditor de cuentas así como de los estados contables. La cuenta justificativa comprenderá el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado y el informe del auditor.
 - c) Informe emitido por la intervención u órgano de control equivalente de ONU-Habitat, que acredite la veracidad y regularidad de la documentación aportada.
 - d) En el caso de remanentes no aplicados, se aportará carta de pago de reintegro de los mismos así como de los intereses derivados.
6. El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a petición de ONU-Habitat, podrá ampliar el plazo de tres meses previsto en el apartado 3, hasta un máximo de 50 días, y, si, transcurrida la ampliación no se hubiera presentado la justificación, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana hará un requerimiento a ONU-Habitat para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.
7. En el caso de que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana advirtiera en la justificación presentada defectos subsanables, le concederá un plazo máximo de 10 días para su corrección, según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

OCTAVA: Difusión y divulgación.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y ONU-Habitat efectuarán, de la manera más conveniente, la difusión y divulgación a nivel nacional e internacional, de las actividades y resultados amparados por el presente Convenio. En dichas difusiones y divulgaciones, se hará siempre constar la participación de ambas instituciones, incluyéndose, en todo caso, las siglas y logotipos de las partes.

Por su parte, ONU-Habitat proporcionará un reconocimiento adecuado de la aportación

Para hacer constar que la presente copia es reproducción exacta de su original con el que ha sido cotejada.

20/11/2023

Sonia Hernández Portal

prevista en el presente Convenio.

Cualquier otra declaración pública relativa a este Convenio o a las actividades realizadas en el mismo será acordada por las Partes antes de su publicación o difusión.

El Ministerio no utilizará el nombre y el emblema de las Naciones Unidas, incluidos el nombre y el logotipo de ONU-Habitat, ni ninguna abreviatura de los mismos en relación con sus actividades o de otro modo, sin la autorización previa por escrito de ONU-Habitat en cada caso.

El Ministerio no emitirá ningún comunicado de prensa u otras declaraciones públicas que incluyan el nombre de ONU-Habitat y el emblema sin la aprobación por escrito de ONU-Habitat.

El acuse de recibo de la aportación estará sujeta a la aprobación de ONU-Habitat.

NOVENA: Duración.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la fecha de última firma de las partes y resultará eficaz por el período de 1 año.

DÉCIMA: Resolución.

El presente Convenio concluirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a. La finalización del periodo de su vigencia,
- b. El mutuo acuerdo de las Partes,
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las Partes,
- d. La decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio y
- e. La denuncia expresa de cualquiera de las partes mediante aviso previo de treinta (30) días a la otra parte.

UNDÉCIMA: Modificación

Las Partes podrán modificar el presente Convenio únicamente mediante un instrumento escrito firmado por cada una de ellas. Cualquier notificación u otra comunicación se hará por escrito y deberá ser enviada a través de un método que permita el acuse de recibo (como correo certificado o servicio de mensajería). Todas las notificaciones podrán ser confirmadas por correo electrónico.

DUODÉCIMA: Naturaleza y Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene por objeto una subvención nominativa de las previstas en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, quedando, por tanto, sometido a dicha regulación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia, es reproducción exacta de su original con el que ha sido cotejada,
La Subdirectora General de Políticas Urbanas

20/11/2023
Sonia Hernández Partal

El contenido de este Convenio en ningún caso debe considerarse una renuncia, expresa o implícita, de ninguno de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, inclusive ONU-Habitat.

Las controversias entre las Partes se resolverán de forma amistosa entre las partes.

DECIMOTERCERA: Disposiciones generales

1. De acuerdo con numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre ellas:

S/RES/1269 (1999) ([http://www.undemocracy.com/S-RES-1269\(1999\).pdf](http://www.undemocracy.com/S-RES-1269(1999).pdf)) , S/RES/1368 (2001) ([http://www.undemocracy.com/S-RES-1368\(2001\).pdf](http://www.undemocracy.com/S-RES-1368(2001).pdf)) y S/RES/1373 (2001) ([http://www.undemocracy.com/S-RES-1373\(2001\).pdf](http://www.undemocracy.com/S-RES-1373(2001).pdf)), las partes están firmemente comprometidas con la lucha internacional contra el terrorismo y, en particular, contra la financiación del terrorismo. La política del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana es procurar que ninguno de sus fondos se utilice, directa o indirectamente, para prestar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo. De conformidad con las resoluciones mencionadas anteriormente, ONU-Habitat se compromete a hacer esfuerzos razonables para garantizar que ninguno de los fondos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana proporcionados en virtud del presente Convenio se utilice para prestar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo. ONU-Habitat declara que no trabajará ni lo hará a sabiendas con ninguna parte y/o entidad que aparezca en la Nueva Lista Consolidada de Entidades e Individuos establecida y mantenida por el Comité 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (la "Lista del Consejo de Seguridad"). En el caso de que una parte no esté incluida en la Lista del Consejo de Seguridad, pero durante el curso de la ejecución del proyecto sea considerada por Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana como conductora de actividades terroristas, ONU-Habitat consultará con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para determinar el curso de acción apropiado, que puede incluir la terminación de este Convenio, por esta causa.

2. Las Partes acuerdan tomar todas las precauciones necesarias para evitar conflictos de intereses y prácticas corruptas. A tal fin, ONU-Habitat mantendrá las normas de conducta que rigen el desempeño de su personal, incluida la prohibición de los conflictos de intereses y las prácticas corruptas en relación con la adjudicación y administración de contratos, subvenciones u otros beneficios, según lo establecido en el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y los procedimientos de adquisición de las Naciones Unidas.

DECIMOCUARTA. Auditoría

1. La aportación y las actividades financiadas en virtud de la misma estarán sujetas exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, así como a las políticas y procedimientos financieros de ONU-Habitat.
2. Los informes de auditoría externa preparados por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas sobre la auditoría de los estados financieros de las Naciones

copia, es reproducción exacta de su original con el que ha sido cotejada.
La Subdirectora General de Políticas Urbanas



20/11/2023
Sonia Hernández Partal

Unidas están disponibles en su sitio web en:
<http://www.un.org/en/auditors/board/auditors-reports.shtml>

3. Los informes de auditoría interna se divulgarán públicamente, de conformidad con la resolución 69/253 de la Asamblea General.
4. Si el informe de auditoría de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas dirigido a su órgano rector contiene observaciones pertinentes a esta Aportación, esa información se pondrá a disposición del Ministerio.

DECIMOSEXTA. Conductas prohibidas, uso indebido de fondos y sanciones

1. Con respecto a las acusaciones creíbles de prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o de obstrucción, ONU-Habitat tomará las medidas oportunas que considere adecuadas. Cuando dicha acción implique la realización de una investigación, ésta será llevada a cabo por ONU-Habitat de conformidad con sus reglamentos, normas, políticas y procedimientos y con las resoluciones o decisiones pertinentes de la Asamblea General y de manera compatible con sus privilegios e inmunidades. Cuando dicha acción implique la realización de una auditoría, se aplicarán los términos del artículo 15.
2. ONU-Habitat, de conformidad con sus reglamentos, normas, publicaciones administrativas, políticas y procedimientos pertinentes, presentará denuncias creíbles de prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o de obstrucción relacionadas con el Proyecto, de las que haya sido informado o de otro modo haya tenido conocimiento, y que, tras una investigación, lleguen rápidamente a la atención del Ministerio, siempre y cuando dicha notificación no ponga en peligro, en opinión de ONU-Habitat, ninguna acción posterior de ONU-Habitat en relación con dichas alegaciones creíbles o el derecho al debido proceso de las personas implicadas. ONU-Habitat, de conformidad con sus reglamentos, normas, publicaciones administrativas, políticas y procedimientos pertinentes, mantendrá informado al Ministerio sobre el progreso y el resultado de las investigaciones relativas a conductas prohibidas, siempre que dicha información no ponga en peligro el correcto desarrollo de la investigación o los derechos al debido proceso de las personas implicadas.
3. Cuando una investigación haya concluido que se ha producido una conducta indebida, ONU-Habitat deberá:
 - a. Realizar esfuerzos razonables para recuperar cualquier parte de la aportación que ONU-Habitat haya determinado, sobre la base de su investigación, que se ha perdido como resultado de una conducta prohibida;
 - b. Considerar debidamente la posibilidad de remitir los asuntos que ONU-Habitat considere oportunos a las autoridades competentes de los Estados Miembros, en relación con el subpárrafo (a) de este párrafo; y
 - c. Garantizar el reembolso al Ministerio según lo previsto en las disposiciones del artículo VI anterior y con sujeción a las mismas.
4. En el caso de que ONU-Habitat determine que cualquier parte de la aportación se ha perdido debido a una conducta prohibida, dicha pérdida se tratará de acuerdo con los reglamentos financieros, normas, publicaciones administrativas, políticas y procedimientos aplicables de ONU-Habitat. Además, con respecto a la cantidad que ONU-Habitat haya podido recuperar, dicha cantidad será devuelta al proyecto para el que estaba destinada la aportación, y cuando el proyecto para el que estaba destinada la aportación haya sido concluido o terminado, las Partes se consultarán

Para hacer constar que la presente copia es reproducción exacta de la original, el que ha sido cotejada,
La Subdirectora General de Políticas Urbanas

20/11/2023
Sonia Hernández Partal

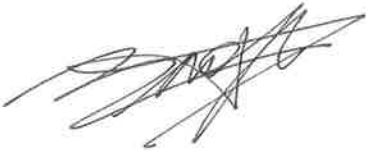
- para decidir si la cantidad será reprogramada o devuelta al Ministerio en la cuenta bancaria que éste determine, a prorrata según corresponda.
5. Las Partes acuerdan tomar todas las precauciones necesarias para evitar conflictos de intereses y prácticas corruptas. A tal fin, las Naciones Unidas mantendrán las normas de conducta que rigen el desempeño de su personal, incluida la prohibición de los conflictos de intereses y las prácticas corruptas en relación con la adjudicación y administración de contratos, subvenciones u otros beneficios, tal como se establece en el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y los procedimientos de adquisición de las Naciones Unidas.

DECIMOSÉPTIMA. Protección de datos

Las Partes garantizarán una protección adecuada de los datos personales de conformidad con sus respectivos reglamentos, normas, políticas y procedimientos, teniendo debidamente en cuenta los Principios de Protección de Datos Personales y de Privacidad. Las Partes reconocen y acuerdan que los "datos personales" se definen como la información relativa a una persona física identificada o identificable (sujeto de los datos) que es tratada por, o en nombre de, las respectivas Partes interesadas.

En testimonio de lo cual, los abajo firmantes, representantes debidamente autorizados por las Partes, han firmado el presente Convenio en la fecha y lugares indicados a continuación.

**POR EL MINISTERIO DE
TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA**



Dña. Nuria Matarredona Desantes
Directora General de Agenda Urbana y
Arquitectura

POR ONU-HABITAT



Dña. Shipra Narang Suri
Jefa Sección de Prácticas Urbanas de la
división de Soluciones Globales

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
copia, es reproducción exacta de su original, con
el que ha sido cotejada.
La Subdirectora General de Políticas Urbanas



20/11/2023
Sonia Hernández Partal



CONVENIO PARA EL AÑO 2023-24, DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA Y LA OFICINA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (ONU-HABITAT)

ANEXO 1

PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	TOTAL
	(Eur)
Coordinación	14.300
Soporte administrativo	5.500
Actividades de colaboración con universidades	15.000
Facilitación de la participación y representación del Gobierno de España en iniciativas internacionales promovidas por UN-Habitat	3.500
Comunicación estratégica y apoyo a la organización de eventos de incidencia	4.550
Identificación de buenas prácticas en LAC	10.000
Recopilación y clasificación de la información obtenida	12.000
Realización de sesiones de intercambio virtual	5.500
Elaboración de documento de análisis comparativo de casos de LAC y España	23.000
Evaluación y misceláneos	3.995
subtotal	97.345
PROGRAMME SUPPORT COST (13%)	12.655
TOTAL EUR	110.000

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia, es reproducción exacta de su original con el que ha sido cotejada.
La Subdirectora General de Políticas Urbanas


20/11/2023
Sonia Hernández Partal